



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ACUERDO DE CONCEJO N°040-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 26 de junio del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, de fecha 26 de junio del 2019, el pedido del Regidor Carlos Humberto Cruzado Benavides, sobre sustentación de un Proyecto de Alfabetización en beneficio de la Provincia de Hualgayoc – Bambamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, la autonomía consagrada en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos con sujeción al marco jurídico vigente;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las materias de competencia municipal las que se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, siendo responsables de promover e impulsar programas de Educación, Cultura, Deporte y recreación, así como Fomentar el turismo local sostenible;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, de fecha 26 de junio del 2019, el Regidor Carlos Humberto Cruzado Benavides, realiza la sustentación del Proyecto de Alfabetización Provincial cuyo objetivo es atender a la población analfabeta de la Provincia de Hualgayoc – Bambamarca, proponiendo la implementación del programa para erradicar el analfabetismo “yo sí puedo”, el mismo que cuenta con un método educacional cubano para la alfabetización de adultos;

Que, el objetivo del programa “Yo, sí puedo” es contribuir de forma efectiva, con economía de recursos humanos y materiales, a la reducción de los índices de analfabetismo existentes en los países más necesitados mediante la aplicación de un programa de alfabetización capaz de abarcar a grandes grupos de personas en un breve período de tiempo, sin afectar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje; teniendo como metodología dividir la acción formativa de los participantes en tres etapas diferentes; adiestramiento, enseñanza de lectura y escritura y consolidación;

Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal, resuelve DECLARAR de necesidad pública la erradicación del analfabetismo en la Provincia de Hualgayoc – Bambamarca; conforme a lo sustentado por el Regidor Carlos Humberto Cruzado Benavides, en relación al Proyecto de Alfabetización Provincial que tiene como objetivo atender a la población analfabeta de la Provincia de Hualgayoc – Bambamarca, proponiéndose la implementación del programa para erradicar el analfabetismo “yo sí puedo”, el mismo que cuenta con un método educacional cubano para la alfabetización de adultos.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y al voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se adoptó lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR de necesidad pública la erradicación del analfabetismo en la Provincia de Hualgayoc – Bambamarca.



ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR una comisión a efectos de realizar las gestiones para la implementación del programa “Yo, sí puedo”, a fin de erradicar el analfabetismo en la Provincia de Hualgayoc – Bambamarca, la misma que estará encabezada por el Alcalde Provincial, Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, priorizar y adoptar todas las acciones que considere necesarias para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con las formalidades a los órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL